



Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020
SDM-SC- 409

Señor (a)
OMAR MARROQUIN MEDINA
Calle 67 C Sur No. 1 B – 23 Este Torre 18 Apto 601
Conjunto Residencial Quinta del Portal 4
Tel: 3144004199
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 320690 de 2019

Señor Marroquín.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000025052469 de fecha 18/10/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe número
		Refusado	No Registrado
		Corrido	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Causado
	No Resol.	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
	05	01	2020
Nombre del distribuidor		Fecha 2	
Jesus Daza		DIA	
C.C. 1.030.608.184		MES	
Centro de Distribución		RND	
Observaciones		Observaciones	
Carrera 13 Este		no existe de la	
Carrera 4 Sur		a partero	

Carta por tipo y número de identificación

NOMBRE RAZON SOCIAL OMAR MARROQUIN MEDINA
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO CÉDULA CIUDADANIA - 83323252
ESTADO DE LA PERSONA ACTIVA

de ubicación

dirección registrada en RUNT

Dirección	CLL 53 N 50-11 S	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	OMARMEDINA@GMAIL.COM
Teléfono	5895991	Teléfono móvil	3144004199

Secretaría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
Tel: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Origen: COLOMBIA Destino: MOVILIDAD Fecha de Emisión: 21/10/2019 17:44:35 Fecha de Entrega: 22/10/2019

Y6243393795C0

1111 531

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de MTC/CIT 1588998081

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 1100100000029852488 Teléfono: 3646400 EXT 6510 Código Postal: 11011008

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: OMAR MARROQUIN MEDINA MARROQUIN MEDINA UDAPE33

Dirección: CLL 53 N SC-11 S

Tel: 3095881/3144 DD4100 Código Postal: 111641916 Código Operativo: 1111631

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Fiscal (grs): 200 Dca Contener

Peso Volumétrico (grs): 30

Peso Facturado (grs): 230

Valor Declarado: 30

Valor Flete: \$2.500

Costo de despacho: 30

Valor Total: 30

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causa/Excepciones:

RE: Retenido No existe

NS: No existe

NR: No reclamado

DE: Desconocido

CI: Cerrado

CA: No contactado

FA: Faltado

AC: Apellido Cerrado

FM: Faltado Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe

C.C. Tel. Hora

Fecha de entrega: 04/10/2019

Distribuidor

C.C.

Gasolina de entrega: 0.000000

Ter. 0.000000

Olivero Castro O.

22 OCT 2019

79.361.426

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

Calle 13 sur del # 53-05 para a 53-13 casa sobre una gran plaza pero me dicen que no es 53-13 es 53-13 en la comuna.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (.)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: OMAR MARROQUIN MEDINA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	1244930	2	AUDIENCIA PUBLICA	11/21/2019	12/19/2019
2019	1244930	3	FALLO	12/23/2019	

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. **724/2020**.

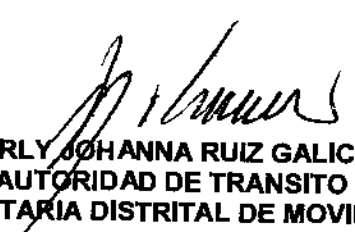
Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

De otra parte, se solicitó ante la empresa de correspondencia una auditoria en relación a la dirección a la que le fue enviada la notificación de la orden de comparendo No **110010000000025062564 de fecha 07/11/2019**, con el fin de determinar si la dirección existe, una vez se tenga la información requerida se dará respuesta de fondo a su solicitud a más tardar el día 29 12 de enero de 2020.

Lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 14 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 -Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.**

"Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto"

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Abogada SDM Vihancy Camillo



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020
SDM-SC- 409

Señor (a)
OMAR MARROQUIN MEDINA
Calle 67 C Sur No. 1 B – 23 Este Torre 18 Apto 601
Conjunto Residencial Quinta del Portal 4
Tel 3144004199
Ciudad

REF: RESPUESTA SOM – 320690 de 2019

Señor Marroquín

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **110010000025052469 de fecha 18/10/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE RAZON SOCIAL	OMAR MARROQUIN MEDINA
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA COLOMBIANA - 80323252
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CALLE 53 N 50 - S	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	OMAR.MEDINA@BOGOTAD.C
Teléfono	5895597	Teléfono móvil	3 44004 59

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. HIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Código Operativo: 11111224 Fecha de Admisión: 24/10/2019 17:44:35
Dirección de servicio: 12701224 Fecha de Entrega: 22/10/2019
Y6243393795C0

1111 531

1111 587
H.MOVILIDAD
CENTRO A

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección Calle 13 N 37 - 35 INTAG C/T 1299990061

Referencia: 1100100000025052489 **Teléfono:** 3846400 EXT 6010 **Código Postal:** 111511000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Depto:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111387

Nombre/Razón Social: OMAR MARROQUIN MEDINA MARROQUIN MEDINA JDP+33
Dirección: CLL 53 N 50-11 S
Teléfono: 8596173144304-99 **Código Postal:** 111511000 **Código Operativo:** 1111387
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Facto(g): 200 **Dica Contenedor:**
Peso Volumétrico(g): 0
Peso Facturado(g): 210
Valor Declarado \$: 0
Valor Flete \$: 620
Costo de manejo \$: 0
Valor Total \$: 0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causas de devolución:
☐ Retenido
☐ No existe
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Desconocido
☐ Dirección errada
☐ Cerrado
☐ No conectado
☐ Fallido
☐ Apertado Causado
☐ Ruzza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
CC: **Tel:** **Hor:**
Fecha de entrega: 22/10/2019
Distribuidor:
CC:
Detalles de entrega:
1er **2do** **3er** **4to** **5to** **6to** **7to** **8to** **9to** **10to**
Olivero Castro

22 OCT 2019
79.301.426
11115871511531Y6243393795C0

*pero me dan
dijo m señon
informa que
es 5C-13
en lo conside*

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso

Si Registo notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019

" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al refiro del aviso (.)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Nombre: OMAR MARROQUIN MEDINA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	1244930	2	AUDIENCIA PUBLICA	11/21/2019	12/19/2019
2019	1244930	3	FALLO	12/23/2019	

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No **724/2020**.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

De otra parte, se solicito ante la empresa de correspondencia una auditoria en relacion a la dirección a la que le fue enviada la notificación de la orden de comparendo No **110010000000025062564 de fecha 07/11/2019**, con el fin de determinar si la dirección existe una vez se tenga la información requerida se dará respuesta de fondo a su solicitud a más tardar el día 29 12 de enero de 2020

Lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 14 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 -Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.**

"Parágrafo Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto"

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Abogada SDM Vihancy Carrillo



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18141

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-320690/ OMAR MARROQUIN MEDINA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-409 d e l 07 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

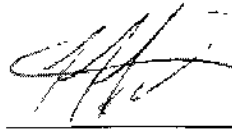
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso

ANEXO Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

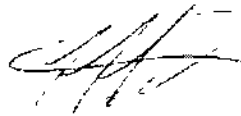
320690.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7 00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)